



BASES QUE RIGEN PARA LA PROVISIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DE OFICIAL DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL MEDIANTE LA ATRIBUCIÓN TEMPORAL DE FUNCIONES

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión de los puestos de trabajo de Oficial en el Área de Seguridad, con carácter excepcional, mediante una atribución temporal de funciones (art. 66 R.D. 364/1995) por un periodo de un año, prorrogable a otro más; o, en su caso, hasta la creación y cobertura por el procedimiento legal que corresponda de dos plazas de Oficial en la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento, motivado por el hecho de que dos Oficiales han pasado a la situación administrativa de segunda actividad dejando de estar en situación de servicio activo.

Lo que se pretende con esta convocatoria es atribuir el desempeño temporal de las funciones propias del puesto de Oficial del Cuerpo de la Policía Local a empleados públicos con la categoría de Policía pertenecientes a la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento.

SEGUNDA. NORMATIVA.

La realización del proceso de provisión se regirá por lo previsto en las presentes bases y, en su defecto, se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en el R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria para los funcionarios no incluidos en su ámbito de aplicación, así como lo previsto en el Reglamento de Personal Funcionario de este Excmo. Ayuntamiento y cualquier otra disposición aplicable.

TERCERA. REQUISITOS Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.

Para poder participar en el proceso convocado, los participantes deberán reunir los requisitos y condiciones que establece la normativa vigente para el desempeño de puesto de trabajo convocado. Dichos requisitos deberán acreditarse dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Para poder concursar los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser empleado público del Excmo. Ayuntamiento de Carmona en calidad de funcionario de carrera.
- b) Pertenecer al mismo Cuerpo y Escala al que se encuentran adscritos los puestos de trabajo convocados a concurso.
- c) No haber tenido reconocida una atribución temporal de funciones por un periodo de dos años en los puestos de trabajo convocados.
- d) Titulación: Título de Bachiller o Técnico.

CUARTA. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Los empleados públicos interesados deberán dirigir sus solicitudes al Ilmo. Sr. Alcalde - Presidente, haciendo constar en las mismas que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria; asimismo, adjuntarán a la misma la documentación justificativa de los méritos alegados para su baremación debiendo ser presentadas en el Servicio de Atención Ciudadana de este Excmo. Ayuntamiento durante el plazo de **cinco días hábiles** contados a partir del siguiente a la publicación de las presente Bases en el Tablón de Anuncios Municipal y en la web municipal www.carmona.org. El modelo de solicitud aparece como **anexo I** a



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E00004029300A1Q3Z5J9X3O0 en https://sede.carmona.org</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ- ALCALDE-PRESIDENTE - 23/06/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 23/06/2016 09:04:26</p>	<p>DOCUMENTO: 20160262803 Fecha: 23/06/2016 Hora: 09:04</p>
---	--	---



las presentes Bases.

Sólo se tendrán en cuenta aquellos méritos que se acrediten mediante la correspondiente documentación justificativa presentada en original o fotocopia debidamente compulsada, que en todo caso debe ser presentada dentro del plazo de admisión de instancias. La Comisión de Valoración podrá requerir a los aspirantes, en cualquier momento, que aporten los originales de la documentación presentada, con el fin de comprobar la veracidad de lo alegado.

Aquellos méritos cuya documentación justificativa obre en poder de este Excmo. Ayuntamiento no tendrán que ser justificados por los aspirantes con la solicitud siendo necesario, no obstante, que por parte de éstos se indique con claridad a qué méritos afecta tal circunstancia.

QUINTA. ADMISIÓN DE CANDIDATOS.

Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el Tablón de Anuncios Municipal y en la web municipal www.carmona.org la resolución de la Alcaldía aprobando la lista de aspirantes admitidos y excluidos, en la que constarán los nombres y apellidos de los candidatos, y, en su caso, la causa de la no admisión, dándose un plazo de **tres días naturales** desde la publicación de dicha resolución de la Alcaldía al objeto de la presentación de reclamaciones contra la misma.

SEXTA. COMISIÓN DE VALORACIÓN.

La Comisión de Valoración estará compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: Un Empleado Público, con la misma o superior titulación exigida en relación al puesto a cubrir, designado por el Alcalde.

Secretario: El de la Corporación o Empleado Público en quien delegue, con voz y voto.

Vocales: Tres Empleados Públicos, con la misma o superior titulación exigida en relación al puesto a cubrir, designados por el Alcalde.

Deberá entenderse por Empleado Público aquél que se ajuste a las condiciones establecidas por el art. 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

La Comisión de Valoración queda facultada para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, así como para incorporar especialistas en pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos. Tales especialistas actuarán con voz pero sin voto.

SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO SELECTIVO.

BAREMO DE MERITOS. (ART. 38 DEL REGLAMENTO DEL PERSONAL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA)

1.- Por poseer título académico relacionado con el puesto a que se concursa, aparte de la exigida para acceder al Grupo a que se pertenece, hasta un máximo de 1,50 puntos, en la forma siguiente:

	PUNTOS
* Titulación máxima dentro de la rama, profesión o especialidad	1,50
* Segundo nivel de titulación con las características anteriores.....	0,75
* Tercer nivel de titulación con las características anteriores.....	0,50

A estos efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes con carácter general y válidos a todos los efectos.





No se valorarán como méritos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

2.- Por la participación en Cursos y Seminarios, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto solicitado, hasta un máximo de 1,50 puntos, en la forma siguiente:

	PUNTOS
Cursos de 10 a 20 horas	0,25
Cursos de 21 a 40 horas	0,35
Cursos de 41 a 100 horas	0,50
Si el Curso fuera impartido por un Organismo Oficial.....	0,20
	(adicionales)
Si el Curso fuera impartido en base a lo establecido en el art. 70 de este Reglamento o tuviera carácter selectivo	0,20
	(adicionales)

En el caso de que en el curso se hubieran efectuado pruebas calificadoras finales y éstas no se hubieran superado, no se valorará como mérito.

3.- La antigüedad se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

	PUNTOS
- Por cada año de servicio o fracción superior a seis meses en el Ayuntamiento de Carmona.....	0,25
- Por cada año de servicio o fracción superior a seis meses, prestado en otras Administraciones Públicas	0,10
- Por cada año de servicio o fracción superior a seis meses, en un puesto con nivel de complemento de destino existente inferior al asignado al puesto al que se opta, siempre y cuando ese desempeño no lo fuera en Comisión de Servicio.....	0,10
	(adicionales)

4.- La experiencia en las mismas áreas de conocimiento correspondientes a las del puesto solicitado se valorará, hasta un máximo de 4 puntos, en la forma siguiente:

	PUNTOS
- Por cada año de servicio o fracción superior a 6 meses en el Ayuntamiento de Carmona, y similares características hasta un máximo de 3 puntos.....	0,75
- Por cada año de servicio o fracción superior a 6 meses en puestos de similares características en otras Administraciones, hasta un máximo de 1,50 puntos.....	0,50
- Por cada año de servicio o fracción superior a 6 meses en puestos de similares características en la Empresa privada, hasta un máximo de 1,20 puntos	0,40

Los puntos así obtenidos podrán variar en +/- 0,20 puntos/año en función de que la experiencia alegada se corresponda en mayor o menor medida con las funciones a desarrollar en el puesto a que se concurra.

La experiencia no se considerará mérito cuando haya sido obtenida como consecuencia de una comisión de servicios.

5.- Se valorarán, hasta un máximo de 0,50 puntos, otros méritos tales como publicaciones, conferencias, cursos, seminarios, etc., impartidos por el aspirante, siempre y cuando estén relacionados con las funciones asignadas al puesto a desempeñar. Esta prueba no será tenida en cuenta en la obtención de los puntos mínimos para aprobar.

6.- Se establece una puntuación mínima de cinco puntos para la adjudicación del puesto convocado.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E00004029300A1Q3Z5J9X3O0 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ- ALCALDE-PRESIDENTE - 23/06/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 23/06/2016 09:04:26

DOCUMENTO: 20160262803
Fecha: 23/06/2016
Hora: 09:04



OCTAVA. PROPUESTA DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

Concluido el proceso selectivo, la Comisión de Valoración publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la web municipal www.carmona.org las calificaciones otorgadas. Asimismo, elevará al Sr. Alcalde-Presidente propuesta para la provisión de los puestos de trabajo ofertados con los empleados públicos seleccionados.

NOVENA. RECLAMACIONES.

Las puntuaciones otorgadas por la Comisión quedarán sometidas a un plazo de reclamaciones de **3 días naturales** contados a partir del siguiente al que hagan públicas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal www.carmona.org. Las calificaciones adquirirán la condición de definitivas una vez transcurrido el plazo previsto sin que se presente reclamación alguna o, en su caso, una vez resueltas las reclamaciones presentadas.

DÉCIMA. RECURSOS.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los/as interesados/as, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, directamente, recurso contencioso - administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo competente de los de Sevilla, en el plazo de dos meses, de conformidad con los artículos 8 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios Municipal.

Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 58.2 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SOLICITUD DE ADMISIÓN PROVISIÓN PUESTO DE TRABAJO (A.T.F.) (ANEXO I).



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E00004029300A1Q3Z5J9X3O0 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160262803
	JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ- ALCALDE-PRESIDENTE - 23/06/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 23/06/2016 09:04:26	Fecha: 23/06/2016 Hora: 09:04





DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
D.N.I.		FECHA NACIMIENTO
DOMICILIO: AVDA,CALLE O PLAZA Y NUMERO		
LOCALIDAD		TELF.FIJO
CÓDIGO POSTAL		TELF.MÓVIL
PROVINCIA		CORREO ELECTRONICO

TITULACION

TITULO

OTROS REQUISITOS (CUMPLIMENTAR SÓLO SI SE EXIGEN PARA LA PLAZA SOLICITADA)

--

DOCUMENTACION

<p>En el caso de tratarse de un concurso - oposición, la documentación acreditativa de los méritos deberá presentarse conjuntamente con esta solicitud mediante originales o copias simples</p> <p>(1) <u>Aportar certificado de minusvalía, dictámen técnico facultativo y certificado de capacitación para la plaza solicitada</u></p> <p>(2) <u>Aportar acreditación de la categoría y tiempo de servicios prestados en la Corporación de que se trate</u></p>

--

La persona abajo firmante solicita ser admitida en las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud y DECLARA que son ciertos todos los datos consignados en ella, conocer y someterse a las Bases Generales que rigen esta convocatoria y que reúne los requisitos exigidos y señalados en las citadas Bases para participar en las pruebas solicitadas

En _____ a _____ de _____ de _____
Firma,

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E00004029300A1Q3Z5J9X3O0 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA
 JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ- ALCALDE-PRESIDENTE - 23/06/2016
 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 23/06/2016 09:04:26

DOCUMENTO: 20160262803
 Fecha: 23/06/2016
 Hora: 09:04



DOCUMENTO AUTOVALORACIÓN MÉRITOS

TITULACIÓN (PUNTUACIÓN MÁXIMA SEGÚN BASES)

DESCRIPCIÓN MÉRITO	PUNTOS
TOTAL	

FORMACIÓN (PUNTUACIÓN MÁXIMA SEGÚN BASES)

DESCRIPCIÓN MÉRITO	PUNTOS
TOTAL	

EXPERIENCIA (PUNTUACIÓN MÁXIMA SEGÚN BASES)

DESCRIPCIÓN MÉRITO	PUNTOS
TOTAL	

ANTIGÜEDAD (PUNTUACIÓN MÁXIMA SEGÚN BASES)

DESCRIPCIÓN MÉRITO	PUNTOS
TOTAL	

OTROS MÉRITOS (PUNTUACIÓN MÁXIMA SEGÚN BASES)

DESCRIPCIÓN MÉRITO	PUNTOS
TOTAL	

PUNTUACIÓN ESTIMADA CONCURSO

--

En _____, a ____ de _____ de 2.0____

Firma:



FIRMANTE - FECHA

